

**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI  
AUTORIZA**

Atendiendo el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 con, el cual establece que: “(...) *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar*”; y a los requerimientos específicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de conformidad con el estudio previo y la certificación de idoneidad expedida por el Arquitecto **JAIRO ALEXIS FRIAS PEÑA** en calidad de Director Territorial Meta los cuales se sustentaron en las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, por tanto, se hace necesaria la suscripción de los contratos de prestación de servicios así:

OBJETO	CANTIDAD
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO CONTRACTUAL, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y OPERATIVO EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN CATASTRAL DE LA DIRECCION TERRITORIAL META DEL IGAC.	<b>DOS (02)</b>

Que, se hace necesario adelantar los procesos de contratación correspondientes, para llevar a cabo las actividades de:

1. Solicitar, revisar y recopilar la documentación del aspirante a contratar en la Dirección Territorial Meta del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.
2. Elaborar los estudios previos, pliegos de condiciones o sus equivalentes y demás actos administrativos y/o documentos que se deriven de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, tales como; certificación de inexistencia e insuficiencia de personal, autorización de objetos iguales, certificado de disponibilidad presupuestal, certificado de registro presupuestal, afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, memorandos de asignación de supervisión, entre otros.

3. Realizar la revisión y aprobación de cuentas en la plataforma KLIC.
4. Brindar apoyo en la proyección de memorandos correspondientes a los trámites de modificaciones, adiciones, prorrogas, cambios de supervisión, liquidaciones y terminaciones de los procesos contractuales.
5. Organizar y revisar los expedientes contractuales, tanto físicos como digitales, garantizando la adecuada trazabilidad, conservación y cumplimiento de las políticas de gestión documental institucional.
6. Brindar apoyo financiero en las etapas de formulación y programación del plan de gasto institucional (pgi) de la Dirección Territorial Meta del IGAC, registrando la información conforme a las directrices y lineamientos establecidos por la entidad.
7. Apoyar la recepción, validación y cargue de los certificados de disponibilidad presupuestal (cdp) en el drive dispuesto por la entidad y mantener actualizadas las matrices de contratación con los datos presupuestales y contractuales pertinentes.
8. Realizar la activación de usuarios, aprobación de hojas de vida y publicación de contratos en el SIGEP II.
9. Proyectar y elaborar dentro del término de ley, las pqrds que le sean asignadas por el Sistema de Gestión Documental – SIGAC o por cualquiera de los canales de comunicación de la entidad, dentro del marco de los procesos de conservación, formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito a cargo de la Dirección Territorial Meta del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

Esta autorización se sustenta sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, así:

1. Con el fin de conformar un equipo interdisciplinario que permita apoyar en las gestiones pertinentes de las actividades jurídicas en los procesos de gestión catastral a cargo de la Dirección Territorial.
2. Garantizar que la dupla pueda desarrollar actividades de manera articulada, en el marco de la misionalidad de la Entidad

Teniendo en cuenta lo señalado, y de acuerdo con la certificación de inexistencia/insuficiencia expedida por la Subdirección de Talento Humano, al no existir al interior del Instituto personal de planta suficiente para ejecutar actividades anteriormente mencionadas que apoyen los referidos asuntos, es necesario celebrar **DOS (02) contratos adelantados en DOS (02) procesos**, para el desarrollo de las actividades descritas anteriormente, con un perfil que reúna lo requerido en el estudio previo. En consecuencia, de lo anterior se autoriza dicha contratación para cumplir con el objeto contractual antes

mencionado, de conformidad con los estudios previos y sus anexos, donde se justifica la necesidad y las características técnicas de la contratación.

en Bogotá el seis (06) día del mes de enero de 2026.



---

**GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES**  
**DIRECTOR GENERAL**

Elaboró: Laura Paola Torres Salamanca – Profesional Universitario 01.  
Revisó: Clara Ruth Garnica Yate – Profesional Especializado Grado 13.  
Aprobó: Jairo Alexis Frías Peña – Director Territorial Meta

